

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1567/13</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 26 de junio de 2013.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio marco de colaboración y cooperación celebrado el 13 de mayo de 2013 con el Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina, cuyo original se anexa a la presente, destinado a aunar esfuerzos para el posicionamiento turístico regional, nacional e internacional.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1413

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1567

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

El **ENTE OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA ARGENTINA**, representado en este acto por el Dr. Marcelo Echazú, en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con la documentación que adjunta como Anexo I al presente, con domicilio legal en Avenida Córdoba 838, Piso 4, Oficina 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**ENTE PATAGONIA ARGENTINA**”, y el **MUNICIPIO DE TIGRE** en adelante el “**MUNICIPIO**” representado en este acto por el Sr. Sergio Tomas Massa, en su carácter de Intendente Municipal con domicilio legal en Avda. Cazón 1514 de la ciudad de Tigre, conjuntamente denominadas las “**PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación

CONSIDERANDO

Que en virtud del Tratado Fundacional de la Región Patagónica, el **ENTE PATAGONIA ARGENTINA** está integrado por los organismos de turismo de los Gobiernos de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, conforme la documentación que acredita tales circunstancias que se adjunta al presente como Anexo II.

Que la misión del **ENTE PATAGONIA ARGENTINA** en adelante la “**MISION**” busca intensificar la vinculación entre los organismos oficiales de turismo de la región y diferentes municipios del país, como asimismo las federaciones o asociaciones de la actividad privada, para aumentar la afluencia de turistas, abaratar los costos de promoción, integrar los esfuerzos técnicos y profesionales, unificar los circuitos turísticos, defender y acrecentar el inventario turístico, tender a la oferta conjunta de bienes y servicios, propugnar medidas de conservación y defensa del medioambiente, intercambiar experiencias e iniciativas y cualquier otra acción de mejoramiento y acrecentamiento de las actividades turísticas y recreativas.

Que el **MUNICIPIO** se encuentra interesado en la **MISION** del **ENTE PATAGONIA ARGENTINA** y por ello ambas **PARTES** conviene redactar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación en adelante el “**CONVENIO**” conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Las **PARTES** celebran el presente **CONVENIO** con el objetivo fundamental de aunar esfuerzos para gestionar el posicionamiento de los destinos turísticos representados tanto a nivel regional, nacional e internacional.

SEGUNDA

De conformidad con el objetivo fundamental del presente **CONVENIO**, las **PARTES** asumen los siguientes compromisos:

A) El **MUNICIPIO** se compromete a colaborar con el **ENTE PATAGONIA ARGENTINA** en la difusión de la región que este último representa, poniendo a su disposición, en caso que sea factible, espacios de participación en aquellos eventos que se realicen dentro del Partido de Tigre y que el **MUNICIPIO** tenga la posibilidad de llevarlo a cabo; y a estudiar toda propuesta, referida a la promoción turística, presentada oportunamente por el **ENTE PATAGONIA ARGENTINA**, que fuera positiva y favorable.

B) El **ENTE PATAGONIA ARGENTINA**, se compromete a colaborar con el **MUNICIPIO** en la difusión del destino Tigre, poniendo a su disposición espacios de participación en aquellos eventos que se realicen en las provincias patagónicas; y a estudiar toda propuesta, referida a la promoción turística, presentada oportunamente por el **MUNICIPIO**, que fuera positiva y favorable.



C) Asimismo, ambas PARTES se comprometen a establecer con anticipación, los espacios de participación y los períodos en los que se realizarán actividades de promoción turística de ambos destinos.

TERCERA

Ambas PARTES se comprometen a asegurar la vigencia efectiva del presente CONVENIO mediante la oportuna celebración de tantos Protocolos Adicionales como actividades, eventos, proyectos o iniciativas concretas quieran realizarse, de conformidad a los siguientes lineamientos:

A) Cada Protocolo Adicional deberá fijar su objeto, condiciones, plazo de ejecución, responsables por cada una de las partes, área o departamento interviniente, consecuencias o efectos para el caso de su incumplimiento, y cualquier otra circunstancia que las partes estimasen conveniente dejar expresamente asentado en el mismo.

CUARTA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año, a partir de fecha de su firma. Asimismo, será renovado por el mismo plazo automáticamente, si cualquiera de las partes no denuncia el presente Convenio. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá tener por resuelto el presente Convenio, debiendo a tal efecto, notificar fehacientemente a la otra su voluntad en tal sentido, con un plazo no menor de 30 (treinta) días corridos.

QUINTA


Ejercida por cualquiera de las PARTES la facultad resolutoria prevista por la cláusula anterior, la otra no tendrá derecho a reclamo alguno fundado en tal circunstancia. No obstante el cese del vínculo convencional, y salvo acuerdo expreso en contrario, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, subsistiendo a su respecto los deberes de cooperación, colaboración y diligencia impuestos por el presente Convenio

SEXTA

A todos los efectos del presente, las PARTES constituyen domicilios legales y judiciales en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde todas las notificaciones serán consideradas válidas.

Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse con relación al presente Convenio, las PARTES pactan expresamente la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Tigre a los 13 días del mes de mayo de 2013.



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.